

INFORME DE LAS ACCIONES TENDENTES A LA ADQUISICIÓN DE URNAS ELECTRÓNICAS EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 64, FRACCIÓN XIV, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL.

A fin de dar cumplimiento a lo mandatado en el artículo 64, fracción XIV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), que establece como atribución de la Junta Administrativa, la de vigilar, previo establecimiento de las bases y lineamientos, los procesos de adquisición de bienes, contratación de servicios, realización de obra y enajenaciones de bienes, que se instrumenten para el adecuado funcionamiento del Instituto Electoral, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política y los recursos presupuestales autorizados; la Secretaría Administrativa elaboró el presente informe que se pone a consideración de la Junta Administrativa, como área encargada de la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto y responsable de su patrimonio y de la aplicación de las partidas presupuestales

El diecinueve de octubre del año próximo pasado, en Sesión Extraordinaria el Consejo General emitió el acuerdo número ACU-033-10 por el que declaró concluida la primera fase del Proyecto "Urna Electrónica" en virtud de lo expuesto en el Informe Final de la instrumentación e implementación de las urnas electrónicas durante el período 2007-2010 a efecto de dar por concluida la primera fase del proyecto, en el cual se señaló que las pruebas de operación realizadas son suficientes para concluir la mencionada fase.

En la misma sesión por Acuerdo ACU-034-10, y en su punto PRIMERO, se instruyó a los titulares de la Secretaría Ejecutiva, Secretaría Administrativa, Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral y la Unidad Técnica de Servicios Informáticos para que de manera conjunta, en sus respectivos ámbitos de competencia, realizaran las acciones tendentes a la adquisición de urnas electrónicas, para dar continuidad a la implementación gradual de estos instrumentos tecnológicos en los procesos electorales y de participación ciudadana, de acuerdo a la normatividad, como fase del "Proyecto Urna Electrónica".

A fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el órgano superior de dirección las áreas involucradas integraron el documento "Acciones para la adquisición de urnas electrónicas" en el que se establecieron las áreas responsables y el programa de trabajo correspondiente.

La Unidad Técnica de Servicios Informáticos elaboró el Anexo Técnico para la adquisición con base en el anexo 3 del Acuerdo ACU-33-10, que señala las características funcionales mínimas de las urnas electrónicas que serán adquiridas por el IEDF y el estudio de mercado realizado exprefeso para dicho fin; documento al que se incorporaron las observaciones y recomendaciones de las instituciones educativas que fungen como instancias asesoras externas y que acompañarán al IEDF durante el proceso de adquisición de las urnas electrónicas.

El diecisiete de febrero de dos mil once, el Comité de Informática en su Segunda Sesión Extraordinaria por Acuerdo CIE-02-2011 aprobó la Justificación, Anexo Técnico y Dictamen presentados por la Secretaría Ejecutiva, Secretaría Administrativa, Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral y la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, para solicitar a la Secretaría Administrativa la adquisición de 1000 urnas electrónicas.

En cumplimiento a lo aprobado por el Comité, la Unidad Técnica de Servicios Informáticos por Oficio IEDF/UTSI/161/2011 remitió a la Secretaría Administrativa los documentos referidos, a los que se incorporaron las observaciones formuladas por los integrantes del mismo.

Es importante mencionar lo establecido en el numeral 23 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, que establece que *“La Dirección Ejecutiva (hoy Secretaría Administrativa), a través de la Dirección (hoy Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios), será la única encargada y responsable de llevar a cabo los procedimientos que establecen estos Lineamientos, para abastecer y proporcionar los bienes y servicios que requieran las áreas del Instituto”*.

Por ello, la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios ha elaborado el proyecto de Acuerdo y el formato *“Asunto o procedimiento de contratación que se somete a dictamen del Comité”* CAAS-01, para atender la solicitud de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos y someterlo en fecha próxima a la consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, que permita la adquisición de las urnas electrónicas, considerando los requisitos establecidos en el numeral 54 de los citados Lineamientos.

Ahora bien, para desarrollar el Proceso para la adquisición de las 1000 urnas electrónicas, se requiere dar inicio al procedimiento conforme a lo señalado en la normativa en materia de adquisiciones, para lo cual se deben realizar y cumplir con las siguientes acciones:

No.	Actividad	Área Responsable	Estatus
1.	Recabar la requisición de compra debidamente integrada.	UTSI	Concluido
2.	Contar con el acuerdo del Comité de Informática.	UTSI	Concluido
3.	Someter la solicitud formulada por la UTSI al Comité de de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	SA, DACPyS	Programado para el día 4 de marzo a las 18: 30 hrs.
4.	Revisar Convocatoria y Bases.	Subcomité revisor de convocatoria y bases.	En proceso
5.	Publicar Convocatoria.	SA, DACPyS	En proceso

Handwritten marks: a circled '2' and the number '712'.